



**RESOLUCIÓN JEFATURAL  
N° 0035-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF**

Lima, 11 de julio de 2023

**VISTO:**

El Informe N° 0023-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-EF de la Especialista Financiera del 7 de julio de 2023; el Informe Técnico N.º 00010-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF-AP del Analista en Patrimonio de fecha 1 de junio de 2023; y, el Acta de Entrega – Recepción N.º 007-2023-PMSAJ-EJENOPENAL del 23 de mayo de 2023.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 336-2019-EF del 14 de noviembre de 2019, se aprueba la operación de endeudamiento externo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, hasta por la suma de US\$ 85,000,000.00 (Ochenta y Cinco Millones con 00/100 dólares americanos) destinada a financiar parcialmente el Programa “Mejoramiento de los servicios de Justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

Que, con fecha 27 de noviembre de 2019, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento suscribieron el Contrato de Préstamo N° 8975-PE, Proyecto de Mejoramiento del Desempeño de los Servicios de Justicia No penales” - Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”, cuyo objetivo general es mejorar la eficiencia, el acceso, la transparencia y la satisfacción del usuario en la entrega de los servicios de justicia no penales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0102-2020-JUS, de fecha 04 de marzo de 2020, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

Que, de acuerdo al subnumeral 3.1.2 del numeral 3 del Manual de Operaciones, el Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia a través de la Unidad Ejecutora 003 del MINJUSDH, ejecutará todas las intervenciones relacionadas al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH), la Junta Nacional de Justicia (JNJ) y el Tribunal Constitucional (TC);

Que, el proyecto de inversión denominado "Mejoramiento de los servicios de administración de justicia del Tribunal Constitucional mediante la implementación del expediente judicial electrónico", cuyo objetivo es lograr la adecuada capacidad del Tribunal Constitucional para ofrecer el servicio de administración de justicia mediante la implementación del expediente Judicial Electrónico con CUI 2412543, dentro del componente 2 "Adecuada infraestructura de soporte de TIC para la adopción del EJE".

Que, en el componente 2 del mencionado proyecto de inversión, se ha previsto ejecutar contrataciones para la implementación de una adecuada infraestructura de soporte de TIC para la adopción del EJE, a nivel nacional, la Adquisición de un (01) equipo de aire acondicionado para el Tribunal Constitucional.

Que, mediante Informe Técnico N° 00010-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF-AP del 1 de junio de 2023, el Analista de Patrimonio del PMSAJ, concluye que, de acuerdo al marco normativo vigente de gestión de Bienes Muebles Estatales, se ha procedido con la transferencia al Tribunal Constitucional, mediante acta de entrega y recepción N° 007-2023-PMSAJ-EJENOPENAL de fecha 23 de mayo del 2023 para su posterior formalización contable por disposición normativa mediante Resolución de transferencia de saldos contables, conforme la Resolución Directoral N° 003-2019EF/51 y la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles.

Que, mediante Informe N° 023-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-EF del 7 de julio de 2023, la Especialista Financiera, concluye que, de acuerdo a la normatividad contable y verificada la existencia del Acta de entrega y recepción N° 007-2023-PMSAJ-EJENOPENAL de la Orden de Compra N° 019-2023 para la Adquisición de (01) equipo para Aire Acondicionado para el Tribunal Constitucional de fecha 12 de mayo de 2023, se encuentran registrados en nuestra información financiera en la cuenta contable 1503.0502 Para Otros Pliegos y Entidades Públicas por el monto de S/. 2,569.56, saldo contable que debe realizarse su transferencia a favor de la UNIDAD EJECUTORA 0201: TRIBUNAL CONSTITUCIONAL.

Que, con el visto bueno de la Asesora Legal, los Informes del Analista en Patrimonio y la Especialista Financiera; y, habiéndose seguido el procedimiento vigente dispuesto en la Resolución Directoral N° 001-2018-EF/51.01 que aprueba el Plan Contable Gubernamental el mismo que rige desde el año 2018 en adelante, corresponde aprobar la transferencia de saldos contables, en relación a la entrega de los bienes antes mencionados, a favor del Tribunal Constitucional.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. - Aprobar,** la transferencia de saldos contables a favor de la UNIDAD EJECUTORA 0201: TRIBUNAL CONSTITUCIONAL, por el monto de S/ 2,569.56 (Dos mil quinientos sesenta nueve con 56/100 Soles); en relación a la entrega de los bienes que constan en el Acta de Entrega - Recepción N° 007-2023-PMSAJ-EJENOPENAL.

**Artículo Segundo.** - Notificar la presente Resolución al Tribunal Constitucional, a la Especialista Financiera y al Analista de Patrimonio de este Programa para los fines correspondientes.

**Artículo Tercero.** - Disponer que a través del responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se realice la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional <http://www.ejenopenal.pe/>.

**Regístrese, y comuníquese.**

Firmado digitalmente

**Waldir Adhemir Muñoz La Riva**

**Jefe (e) de la Unidad de Administración y Finanzas  
Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia  
No penales a través de la implementación del EJE**